

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FISCALIZADOR CONSTRUCCIÓN FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV

BIDIII-RSND-CNELGLR-DI-FI-002.

El presupuesto referencial es de USD\$ 33,300.00 (treinta y tres mil trescientos con 00/100 dólares), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 150 días, contado a partir de la suscripción del contrato de consultoría de fiscalización y/o hasta que se liquide la totalidad del contrato de obra.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al proyecto 160908520694 contemplado en el Plan de Obras RSND BID III 2016 que se financia con recursos del BID a excepción del IVA que es con recursos fiscales.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes:

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de sus Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de Subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

Terminología:

Administrador de Contrato: Profesional designado para la administración del contrato de consultoría para la Administración de proyectos

Fiscalizador: Profesional con funciones, encargado de las actividades de fiscalización de obras.

CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, con el fin de incrementar y mejorar las capacidades existentes en sus redes de media y baja tensión y poder cumplir oportunamente con la sostenibilidad del proyecto de **CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV**, ha procedido a elaborar los Términos de Referencia de Licitación para la construcción de la Subestación El Rosario, cuyo proceso se desarrollara hasta su contratación respectiva. Estos trabajos deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Debido a que el proyecto contempla en su etapa de ejecución la construcción de obras civiles, eléctricas, traslado de equipos y realizar la supervisión y control de las actividades asociadas con la ejecución del proyecto, CNEL EP Guayas Los Ríos requiere contar con la asistencia de un profesional que actué como fiscalizador de la obra del contrato que se suscriba para la **CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV**, lo que permitirá garantizar que este proyecto que forma parte de este Plan de obras, se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.3. Objeto de la contratación:

- Para el proceso de obra a contratarse de "CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV", se requiere contar con la participación de un profesional que actué a tiempo completo como fiscalizador, en el control de las actividades de ejecución de la obra, que permitan garantizar calidad, optimización de costos y se construya una obra a satisfacción de CNEL EP GLR.

2.4. Situación actual / justificación:

CNEL EP Guayas Los Ríos comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos de mejora en Subtransmisión y distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Por ser obras de gran impacto en la transformación de la matriz energética, se requiere contar con la asistencia de un profesional a tiempo completo que actué como fiscalizador de la obra del contrato que se suscriba para la **CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV**, lo que permitirá garantizar que este proyecto que forman parte del plan de obras se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.5. Objetivo:

Contar con la asistencia de un profesional a tiempo completo que actué como fiscalizador de la obra correspondiente al contrato que sea suscrito para la **CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV**, lo que permitirá garantizar que este proyecto que forman parte del plan de obras se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.6. ALCANCE:

General

Fiscalizar la obra correspondiente al contrato que sea suscrito para la **CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACIÓN EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV**, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de la obra antes, durante y después de la ejecución.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Supervisor de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total del Plan.

Específico

Específico

1. Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
2. Evaluar **quincenalmente**, el grado de cumplimiento del programa de trabajo de la obra bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
3. Disponer al contratista durante el replanteo ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
4. Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el Contratista; además, calcular de ser el caso, los reajustes correspondientes a esas planillas, verificando en campo la obra realizada, en comparación con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado, para determinar desfases, corregir acciones del Contratista o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra. En conjunto con el supervisor de obra determinarán un formato adecuado para que el Contratista reporte los avances de planillas.
5. Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista y verificará que se haya cumplido a cabalidad.
6. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su fiscalización y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
7. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
8. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las fechas en las cuales se efectúan las actividades, observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
9. Justificar técnicamente y mediante fotografías la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su fiscalización.
10. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
11. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar para el informe al supervisor de obra quien deberá resolver.
12. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener y entregar los planos finales de la obra ejecutada.
13. Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones. Para lo cual, en el caso de materiales el fiscalizador elaborará un informe de aprobación por cada lote de materiales puestos en la bodega del contratista, previo a su instalación. Se dejará constancia de la verificación de especificaciones técnicas y/o pruebas realizadas, certificados de calidad, el método de verificación y/o pruebas utilizado para cada tipo de material y los resultados obtenidos en cada caso. El informe será presentado al administrador de contrato y se dejará constancia en el libro de obra.
14. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al supervisor.

e

(11)



15. Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
16. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
17. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
18. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial para los trabajadores.
19. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
20. Preparar, **quincenalmente**, informes al administrador de contrato sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
 - a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
 - b) Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - e) Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
 - f) Análisis del personal técnico del contratista
21. Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información del total del material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP Guayas Los Ríos (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra.
22. Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
23. Velar que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones durante la ejecución de la obra:
 1. Documentos que deben permanecer en la obra:
 - Copia del contrato de construcción
 - Los planos constructivos.
 - Las especificaciones técnicas, generales y específicas
 - El cronograma valorado de actividades aprobado por el supervisor de obra.
 - El libro de obra
 - Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista
 - Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.
 2. El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:
 - a) Al inicio de la obra el fiscalizador escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
 - b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro de obra.



- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
 - d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
24. El Consultor exigirá al contratista toda la documentación que respalde el cumplimiento del PMA establecido en el EIAD aprobado por la autoridad ambiental.
25. El Consultor realizará la fiscalización hasta la energización de la obra, empleando para ello todos los medios y recursos que determine garanticen el cumplimiento de la normativa de construcción en los trabajos a ser ejecutados, así como de las especificaciones de los equipos y materiales utilizados; y del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en la etapa de construcción y de seguridad industrial en la ejecución de la obra.

2.7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El Fiscalizador estará bajo las disposiciones del Administrador de Contrato y del Coordinador del Programa de Inversión del área técnica de la Unidad de Negocio, según sea el caso, con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.
- La Fiscalización contratada recibirá por parte de funcionarios de la Unidad de Negocio relacionados con tareas de fiscalización, una charla introductoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de las obras contratadas.
- Fiscalizarán según sea el caso únicamente la obra señalada durante el tiempo de ejecución y hasta la liquidación de la obra y su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia. Se podrán suscribir contratos complementarios para fiscalización de obras adicionales cuando así lo considere CNEL EP Guayas Los Ríos.
- Fiscalizarán todo el contrato principal y contratos complementarios asociados a la obra que consta en los Términos de Referencia.
- En caso de que el contrato de obra que es parte del contrato fiscalizado sea terminado de mutuo acuerdo o unilateralmente, el Consultor facturará hasta el valor proporcional al avance de obra alcanzado.
- El Consultor (Fiscalizador) deberá contar con la movilización para realizar toda gestión o actividad de oficina y de campo necesaria para que no se retrasen sus actividades.
- En caso de que el personal técnico del Contratista durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil y experiencia requeridos, el Fiscalizador podrá solicitar el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para lo cual se obligará a realizar el cambio sin costo adicional por parte del Fiscalizador.
- El Fiscalizador se integrará conforme se contrate la obra que se indica en estos términos de referencia, en cuyo caso el plazo máximo de la contratación será de 150 días dado que existe la posibilidad de que la contratación de la obra no se realice al mismo tiempo.
- Se realizarán reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión y el Administrador de Contrato, reuniones en las cuales se entregarán los informes detallados en las funciones de acuerdo a los

e

26/7



formatos que se entregaran por parte de CNEL EP y los que se generen por parte de la Fiscalización para la correcta supervisión y control de las obras, como constancia deberán suscribirse las respectivas actas.

- Los Fiscalizadores deberán actuar de acuerdo a la Normativa de Control Interna de CNEL EP y mantener constante comunicación con el Administrador de Contrato y entregar sus reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.
- Soportarán con fotografías toda anomalía que se evidencie en el lugar de ejecución de la obra respectiva.
- Mediante el equipo GPS, registrará coordenadas geográficas según sea necesario para avalar la información que entreguen los contratistas. Se deberá asegurar que los contratistas como parte de su contrato entreguen al Departamento GIS la información para que sea actualizada en la base.
- Para efectos de solicitar pagos por avances y liquidación de obra se realizaran sustentados en los reportes del Fiscalizador y con aprobación del Administrador de Contrato.
- No será reconocido por CNEL EP pago alguno a la Fiscalización por los trabajos realizados en el Contrato de obra fuera de las especificaciones indicadas si no han sido previamente autorizados por el Administrador de Contrato y aprobado el costo de los trabajos.

Al finalizar el objeto contractual, el Consultor contratado deberá presentar un informe provisional y uno definitivo de la totalidad de las obras fiscalizadas en los términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública

2.8. Información que dispone la entidad:

El fiscalizador para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio y el Administrador de Contrato de Consultoría quienes facilitarán la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al profesional comprometido para la consultoría individual a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra.

2.9. Productos o servicios esperados:

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Certificación de que ha recibido la charla introductoria dentro de los tres (3) días luego de suscrito el contrato.
- Informes quincenales Parciales de la Fiscalización de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de Contrato, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.
- Reporte quincenal en la matriz de seguimiento de CNEL EP; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto.
- Informe Total de Fiscalización de las Obras luego de que el Administrador de Contrato suscriba las Actas de Entrega Recepción Provisional.
- Reportes de novedades de campo.



- Informes de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
- Actas de reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, y el Administrador de Contrato.
- Archivos digitales (en los cuales también se incluirán las fotos respectivas)
- Libro de Obra
- Cronograma de ejecución final de la obra.
- Solicitudes de cambios y aprobaciones por el Administrador de Contrato.
- Planillas de avance físico y económico de la Obra que hayan sido aprobadas por el Administrador de Contrato.
- Documentación de la obra Liquidadas Técnica y Económicamente incluye actas de entrega recepción de obras.
- Información digital para actualización del sistema GIS de CNEL EP Guayas Los Ríos.
- Todo requerimiento que CNEL EP Guayas Los Ríos, considere necesario para la buena ejecución de los trabajos del consultor (Fiscalizador) a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.10. Proyectos:

Se ha planificado la ejecución de la Fiscalización del proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables, a continuación el detalle del proyecto de fiscalización:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA)	PLAN
FISCALIZADOR CONSTRUCCION FASE FINAL SUBESTACION EL ROSARIO 12/16 MVA 69/13.8 KV.	Parroquia El Rosario, Cantón El Empalme, Provincia del Guayas.	USD \$ 33,300.00	RNSD BID III
TOTAL (SIN IVA)		USD \$ 33,300.00	

2.11. Plazo de Ejecución

El tiempo definido para la prestación del servicio es de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato de consultoría de fiscalización y/o hasta que se liquiden la totalidad del contrato de obra.

2.12. Forma de Pago.

- Se pagará en forma mensual, proporcional de acuerdo al avance físico de la obra y con la presentación de los siguientes documentos:

e

667



- Informe Parcial del Fiscalizador del Contrato, que incluya: el estado de avance de ejecución de la obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador del contrato, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;
 - Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de consultoría;
 - Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
 - Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Informe Final de la consultoría de fiscalización de la Obra luego que el Administrador de Contrato suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
 - Aprobación por parte del Administrador de la última planilla.
 - Planilla Total de liquidación de Obras
 - Factura respectiva.

2.13.- REQUISITOS MÍNIMOS:

2.13.1.- Personal Técnico.

A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

PERSONAL MINIMO PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS		
Cargo	Cantidad	Participación
Ingeniero Fiscalizador de obra	1	100%

El Fiscalizador del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: Título de Ingeniero en Electricidad con especialización en potencia o Electromecánico reconocido en el SENESCYT, con una antigüedad de título no inferior a dos (2) años.

IDONEIDAD PARA LOS TRABAJOS:

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia en fiscalización en general dentro de los últimos 10 años (que no sea la específica) para lo cual deberá presentar certificados o Actas de Entrega Recepción Definitivas de contratos ejecutados en ese periodo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se aceptará la experiencia específica en fiscalización de construcción de Subestaciones 69/13.8 KV o superior dentro de los últimos 10 años (que no sea la general) mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Definitivas o contratos.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

2.13.2.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:



La Fiscalización contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta 4x2	1
2	Kit de Equipo de Seguridad (casco y chaleco)	1
3	Computadora portátil	1

- Para el caso de vehículos, este deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberá tener su matrícula actualizada.
- El contratista en el formulario correspondiente deberá describir los vehículos, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el contratista que no dispongan de los vehículos solicitados se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando los vehículos y adjuntando la matrícula.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

En esta sección se evaluarán los aspectos relacionados con el enfoque, alcance y metodología de los trabajos propuestos. El Oferente deberá entregar metodologías de trabajo del proyecto a fiscalizar, deberá detallar una planificación de las actividades a realizar. Se evaluará la secuencia lógica de actividades para supervisión y control, la metodología y pruebas que se usarán para verificación de la calidad de los materiales y mano de obra del contratista de la obra y los formatos que usará el oferente para evaluar el estado de avance de los trabajos (preferiblemente Project).

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Formación Académica	20 puntos
Experiencia General Mínima	30 puntos
Experiencia Especifica Mínima	40 puntos
Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia	10 puntos
Total de puntos para los criterios	100 puntos

Criterios de Evaluación:





Formación académica: Al oferente que cuente con mayor antigüedad de título se le acreditará el total del puntaje al resto de los oferentes se les acreditará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Experiencia General del Consultor: Se asignarán 15 puntos, por cada proyecto de Fiscalización dentro de los últimos 10 años (que no sea la específica). Lo cual se acreditará mediante la presentación de Actas de Recepción Definitivas o Certificados, con un máximo de 30 puntos en total, por cada certificado o acta presentada se le concederá el valor de quince puntos.

Experiencia Específica del Consultor: Experiencia Específica se asignará 20 puntos, por cada proyecto de Fiscalización, Administración de Contrato, Residente de Obra o Contratista de obras de Subestaciones de 69/13.8 Kv o superior dentro de los últimos 10 años (que no sea la general). Lo cual se acreditará mediante la presentación de Certificados o Actas de Recepción Definitivas, con un máximo de 40 puntos en total.

Lógica de metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: En esta sección se evaluarán los aspectos relacionados con el enfoque, alcance y metodología de los trabajos propuestos. Los puntajes son los siguientes:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACION
Muy buena	10,0
Buena	7,5
Regular	5,0

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación de la metodología y plan de trabajos propuestos, se establece lo siguiente:

- Una propuesta MUY BUENA será aquella que demuestre de manera clara, objetiva, precisa, con el detalle suficiente, que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos en la fiscalización durante la ejecución de la obra y que además incorpore algún aporte adicional como valor agregado que contribuirá a una mejor viabilidad en la construcción de la obra.
- Una propuesta BUENA será aquella que de manera clara y objetiva demuestre que su implementación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la fiscalización de la obra.
- Una propuesta REGULAR será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecido para la fiscalización de la obra.

NOTA: Las propuestas que no alcancen un puntaje técnico de 60 puntos serán rechazadas.

2.14.- DETALLAR MULTAS

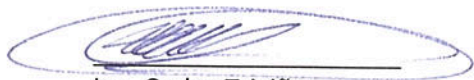
- Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales.
- De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para



el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Guayas Los Ríos o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

FIRMAS:



Ing. Carlos Triviño
Director Técnico



Ing. Germanía García
Superint, de Construcciones (e)



Ing. Orlando Zúñiga
Jefe de Subtransmisión (e)

